



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: SGC/DPC/ 2647 /2022

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2022

Asunto: Notificación de adjudicación para la adquisición de desfibriladores, equipo médico y de laboratorio.

Vimina Equipamiento, S.A. de C.V.

Jesus Luna Terrazas
Representante Legal
Presente

En relación con la Adjudicación Directa DGRM/DPC/AD/047/2022, relativa a la adquisición de desfibriladores equipo médico y de laboratorio, informo a usted que se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

Participante		Vimina Equipamiento, S.A. de C.V.			
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
3	Aparato con sistema de medición rápida de perfil lípido y glucosa (portátil)	Pieza	1	\$ 7,512.00	\$ 7,512.00
				I.V.A.	\$ 1,201.92
				Total	\$ 8,713.92

Condiciones de la contratación:

Plazo de entrega de los bienes:	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación. Previa comunicación con el administrador del contrato. En caso de que el vencimiento del plazo se ubique en día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil siguiente.
Lugar de entrega de los bienes:	Dirección General de Servicios Médicos ubicada en la planta baja del edificio Sede, con sitio en avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México. Previa comunicación con el administrador del contrato Previa comunicación con el administrador del contrato
Forma de pago:	El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.



Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega de los bienes, pago, penalizaciones, etc. directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

p4ErumsLJJeSwffsm818YL22iDzShJ9tF6GBAmRCwkQ=